

PROGRAMA “EDMUNDO VALADÉS” DE APOYO A LA
EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES

CONVOCATORIA 2013

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO
- IV. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA “EDMUNDO VALADÉS” DE APOYO A LA EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES 2013
- V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VI. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO: PROGRAMA “EDMUNDO VALADÉS” DE APOYO A LA EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES 2013

PROGRAMA “EDMUNDO VALADÉS” DE APOYO A LA EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES

CONVOCATORIA 2013

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE

Con el propósito de fomentar las labores de difusión de la literatura y el arte mexicanos, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), ofrece apoyos económicos para la edición de revistas independientes, impresas y electrónicas, de acuerdo con las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- A) *Revistas literarias impresas en la República Mexicana*, con periodicidad regular que propongan entre sus objetivos la promoción y difusión de la literatura, especialmente la producida por jóvenes.
- B) *Revistas de arte impresas en la República Mexicana*, con periodicidad regular que propongan entre sus objetivos la promoción y difusión del arte con un enfoque especializado o interdisciplinario en: arquitectura, artes visuales, danza, medios audiovisuales, música, periodismo cultural y teatro.
- C) *Revistas electrónicas producidas en la República Mexicana*, con periodicidad regular que propongan entre sus objetivos la promoción y difusión de la literatura, así como del arte con un enfoque especializado o interdisciplinario en: arquitectura, artes visuales, danza, medios audiovisuales, música, periodismo cultural y teatro.

SUBCATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Con el propósito de ampliar las posibilidades de apoyo a las jóvenes generaciones de editores y propiciar una competencia más equitativa, existen dos modalidades de participación. La selección se realizará tomando en cuenta la trayectoria de la publicación postulante. Las solicitudes deberán registrarse en alguna de las siguientes subcategorías:

- 1) Revistas **impresas o electrónicas con trayectoria ininterrumpida** mínima de 1 y hasta 5 años.
- 2) Revistas **impresas o electrónicas con trayectoria ininterrumpida** superior a 5 años.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- a) **Individual**
- b) **Grupos constituidos:** asociaciones o sociedades civiles, microempresas culturales, fundaciones, instituciones de asistencia privada, entre otros.
- c) **Grupos no constituidos:** agrupaciones con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren una trayectoria regular o trabajo en conjunto, con dos o más integrantes.
- d) **Equipos de trabajo:** grupo de personas convocadas a participar en un proyecto editorial que se presente en esta convocatoria.

FINANCIAMIENTO

De acuerdo con la categoría de participación se ofrecerán:

Categoría A): apoyos económicos hasta por \$100,000.00 anuales

Categoría B): apoyos económicos hasta por \$150,000.00 anuales

Categoría C): apoyos económicos hasta por \$100,000.00 anuales

REQUISITOS

- I.1 Ser una revista mexicana que acredite su existencia legal mediante comprobante de registro ante INDAUTOR.
- I.2 Presentar un proyecto que deberá concluirse en un plazo máximo de 12 meses. Dicho proyecto deberá tener características que se apeguen a los lineamientos de este Programa y no tener cabida en otras convocatorias del FONCA.
- I.3 Registrar su postulación en línea, cargar sus archivos en el sitio del FONCA y enviar los ejemplares impresos complementarios en el periodo establecido.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.4. Para poder participar en la convocatoria de este programa se debe cumplir con cada uno de los siguientes pasos:
 - Primero* Registrarse en el sitio del FONCA o actualizar sus datos personales en <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>
 - Segundo* Llenar la Solicitud del Programa.
 - Tercero* Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.
 - Cuarto* Subir a <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx> los documentos y anexos obligatorios.
 - Quinto* Esperar la recepción del correo del FONCA con la clave de participación o, en su caso, el plazo de prevención.
 - Sexto* Enviar los ejemplares de revistas impresas requeridos en estas Bases Generales de Participación.
- I.5 Las personas que deseen participar en la convocatoria del Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes deberán registrarse en el sistema en línea del FONCA: <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>

En caso de no haber participado antes en alguna de las convocatorias en línea del FONCA, podrán registrarse a través de la opción “Registrar nuevo usuario”.

Una vez registrados, seleccionar el apartado “Convocatorias”, luego “Convocatorias abiertas” y elegir la opción “Edmundo Valadés de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes”.

Posteriormente, deberán llenar la Solicitud del Programa y cargar los documentos que se enlistan en el apartado “Documentos”, más el material señalado en el apartado “Anexos”.

- I.6 Es muy importante que el postulante tenga cuidado en la selección de la categoría y forma de participación de su proyecto, ya que de ello depende el listado de documentos particulares y anexos que el sistema solicita.

PERIODO DE REGISTRO

- I.7. Los participantes deberán subir su material **del 4 de abril al 16 de mayo de 2013**.
- I.8 El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 23:59 horas del 16 de mayo de 2013 (horario de la Ciudad de México)** por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del día y hora señalados.
- I.9 Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del FONCA, respetando el periodo señalado.
- I.10 Cuando el postulante concluya el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un correo electrónico indicándole que concluyó el proceso de carga y el estado de su postulación:
- Si está completa, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y los materiales anexos.
 - Si está incompleta, el aviso indicará que “su postulación se registró incompleta” y señalará el material faltante, así como el plazo de prevención **para cargarlo**, el cual será de cinco días hábiles, según lo estipula el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación, el FONCA dará de baja la postulación.
- I.11 **Para tener derecho al plazo de prevención**, el postulante deberá haber llenado la Solicitud del Programa y haber cargado los siguientes documentos:
- Identificación oficial del titular
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular
 - Currículum actualizado del titular del proyecto
 - Proyecto completo
- Una vez cumplido con lo establecido en el plazo de prevención, el postulante recibirá un aviso de **“carga de archivos completa”**.
- I.12 La clave de registro y el aviso de carga de archivos completa indican que la postulación podrá ser revisada por el FONCA en la Fase Administrativa de los procedimientos de evaluación y selección.
- I.13 Los postulantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.
- I.14 Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos **serán rechazadas**. En el supuesto anterior, el FONCA notificará el hecho a la Dirección General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para las acciones legales que correspondan.
- I.15 El FONCA no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con las características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.16 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el 3 de mayo de 2013, ya sea vía telefónica al (55) 4155 0730, ext. 7058, o por correo electrónico a: shuerta@conaculta.gob.mx
- I.17 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN GENERAL

I.18 Para obtener mayor información o aclarar dudas, los postulantes podrán comunicarse al teléfono (01 55) 41 55 07 30, ext. 7058, o enviar un correo electrónico a: shuerta@conaculta.gob.mx

Las asesorías personalizadas se brindarán previa cita, en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas, hasta el 3 de mayo de 2013.

I.19 Al llenar su solicitud, los postulantes aceptan presentarse al proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en las presentes **Bases Generales de Participación**.

I.20 Los casos no previstos en las presentes Bases Generales de Participación serán resueltos por la Comisión de Artes del FONCA.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la convocatoria del Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes, el FONCA solicita diferentes tipos de documentos:

Documentos personales: Se refieren a aquellos documentos que identifican al postulante.

Proyecto: Se refiere a los documentos que describen detalladamente el proyecto editorial a realizar en el periodo de un año y a los que tienen relación con el proyecto presentado.

Documentos probatorios: Son los que acreditan la trayectoria ininterrumpida de la publicación, la trayectoria del Equipo Editorial, de la organización o grupo, en su caso.

Anexos: Aquellos materiales que respaldan las características editoriales de la publicación.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.2 Obligatorios para todas las categorías y formas de participación:

- a) **Identificación oficial del titular, en formato JPG.** Una de las siguientes identificaciones: acta de nacimiento, IFE o pasaporte vigente, o el que compruebe la condición de inmigrante o inmigrado (FM2 vigente completo) del titular.
- b) **Clave Única de Registro de Población (CURP)** del titular, **en formato JPG.**
- c) **Currículum actualizado** del titular del proyecto, **en formato DOC, DOCX o PDF.**
- d) **Semblanza del titular** en formatos **DOC, DOCX o PDF**, a renglón seguido con una extensión no mayor a media cuartilla que contenga la siguiente información:
 - Nombre completo y artístico
 - Lugar y fecha de nacimiento
 - Estudios más recientes (académicos y complementarios)
 - Experiencia artística o editorial relevante
 - Influencias de su quehacer artístico o editorial
 - Obra artística o editorial relevante
 - Actividades artísticas o editoriales.
 - Premios y distinciones (incluir año)

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

II.3 Son obligatorios para todos los postulantes:

- a) Proyecto en **formato PDF**, con los siguientes apartados (máximo 20 páginas):
 - **Antecedentes:** origen de la revista, relación de fechas reales de aparición de la publicación, mecanismos de financiamiento de la revista a la fecha, apoyos o estímulos recibidos (públicos y/o privados), entre otros puntos.
 - **Directorio:** nombre y cargo de los miembros del Equipo Editorial.
 - **Relación del Consejo Editorial** con breve semblanza curricular.

- **Objetivos** de la revista.
 - **Características:** perfil del lector; periodicidad; especificaciones editoriales como: soporte de publicación, tipo de impresión, contenidos, secciones, diseño, entre otras.
 - **Estrategias de promoción y difusión.**
 - **Lugares y puntos de distribución.**
 - **Tarifas y convenios de publicidad.**
 - **Metas:** Números que se publicarán con el apoyo económico solicitado, describiendo contenidos.
 - **Plan de trabajo editorial:** descripción clara de acciones y actividades para cada uno de los números a publicar con el apoyo solicitado.
 - **Calendario editorial:** especificando fechas de cierre y publicación de cada número a producir con el apoyo solicitado.
 - **Presupuesto:** desglose de costos generales de edición por número, especificando monto solicitado al FONCA, así como el destino de los recursos. Se recomienda considerar el IVA.
 - **Descripción de otras aportaciones** (en su caso).
- b) **Cotizaciones o documento fiscal** en el que se comprueben los costos de impresión, diseño y/o edición. **En el caso de revistas electrónicas:** hosting, diseño web, programación, actualizaciones y/o mantenimiento, **en formato JPG.**
- c) Carta firmada del titular en la que declare participar en otras convocatorias del FONCA, de manera simultánea, cuando sea el caso, **en formato JPG.**
- d) Cartas firmadas de los integrantes del Equipo Editorial en las que declaren participar en otras convocatorias del FONCA, de manera simultánea, cuando sea el caso, **en formato JPG.**

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.4 Los documentos probatorios son obligatorios y varían de acuerdo con la forma y subcategoría de participación:

- a) **Documento que acredite la existencia legal de la revista** (registro ante INDAUTOR), **en formato JPG.**
- b) **Para grupos, organizaciones o equipos de trabajo, uno de los siguientes documentos**, como corresponda.
- **Currículum actualizado** del grupo o de la organización, en su caso, **en formato PDF.**
 - **Semblanza** de la agrupación, **en formato PDF.**
 - Breves semblanzas de todos los **miembros del Equipo Editorial o equipo de trabajo**, **en formato JPG.**
- c) **Para organizaciones, grupos o equipos, uno de los siguientes documentos**, como corresponda.
- **Grupos constituidos:** **Acta constitutiva** actualizada de la asociación, sociedad u organización de que se trate, en la cual se confirme la fecha de constitución, el cargo del titular, su poder para representarla y se indiquen los objetos sociales, **en formato PDF.**
 - **Grupos no constituidos:** **carta de titularidad**, documento que acredite al director de la publicación que representa, **con la firma de todo el grupo o Equipo Editorial**, reconociéndolo como representante de la propuesta, **en formato JPG.**
 - **Equipos de trabajo:** **cartas de aceptación debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del equipo, indicando la labor o tarea que realizarán en el proyecto, **en formato JPG.**
- d) **Documento en PDF con las portadas de todos los números publicados** a la fecha de registro de la solicitud, según la periodicidad regular de la publicación, **con su respectiva ficha descriptiva.**

- e) Para revistas electrónicas: **documento en PDF** con las **vistas de pantalla de todas las ediciones publicadas con la ficha de descripción correspondiente**.
- f) **Documentación que compruebe la trayectoria seleccionada**, en **formato JPG**: constancias, premios, distinciones, reconocimientos, notas periodísticas, invitaciones, carteles, programas de mano, críticas y reseñas, entre otros.
- g) **Comprobante de tráfico y periodicidad**, para revistas electrónicas, en **formato JPG**.

ANEXOS

II.5 Los anexos son obligatorios y varían según la categoría de participación y las características del proyecto presentado:

CATEGORÍAS A Y B	CATEGORÍA C	PROYECTOS DE NUEVA ÉPOCA
<p>Triplicado de los 3 números de la revista publicados en el periodo inmediato anterior a la fecha de registro de la postulación.</p> <p>Estos ejemplares deberán enviarse al FONCA en un sobre o paquete etiquetado con la siguiente información visible:</p> <p>Nombre del titular del proyecto Título de la publicación Clave de participación</p> <p>Cada ejemplar de la revista deberá estar identificado de la misma manera, con una etiqueta en la parte posterior.</p> <p>El paquete deberá enviarse por mensajería especializada y deberá recibirse en las oficinas del FONCA a más tardar el 23 de mayo de 2013. Se recomienda verificar oportunamente con la agencia de mensajería el tiempo de entrega del paquete, ya que de no completarse, la postulación será dada de baja.</p>	<p>Ligas a sitios o páginas web que muestren los contenidos de las revistas electrónicas. Formato URL</p>	<p>Documento en PDF con las portadas de todos los números publicados.</p> <p>Propuesta gráfica y de diseño detallada (<i>dummy</i>), en formato PDF.</p>

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 No podrá registrarse en esta convocatoria más de una propuesta por participante, ya sea individual o grupal, sin importar el tipo de soporte de publicación.
- III.2 No podrán participar de ninguna manera en otra solicitud que se presente en esta convocatoria, los titulares de un proyecto que se postule en este Programa.
- III.3 No podrán participar las revistas de divulgación que formen parte de la estructura o estén incluidas en los programas o actividades de instituciones públicas o privadas, federales, estatales o municipales, ni en representación de las mismas.
- III.4 En el caso de las revistas electrónicas, no se aceptarán diarios o bitácoras personales, portales informativos, sitios de redes sociales u otras páginas para subir gratuitamente información a la red. Tampoco procederán las propuestas que soliciten el apoyo para digitalizar ejemplares de revistas impresas.
- III.5 No se registrarán postulaciones cuyo apoyo económico esté destinado a la compra de equipo, material de oficina, gastos de infraestructura, presentaciones, distribución, mensajería o pago a colaboradores. **El presupuesto solicitado al FONCA deberá aplicarse para gastos de diseño, papel e impresión; actualización y mantenimiento en internet (para revistas electrónicas).**
- III.6 No se registrarán proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva. Tampoco aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie **antes de septiembre de 2013.**
- III.7 No podrán participar las revistas que hayan sido beneficiadas de manera consecutiva en las emisiones 2011 y 2012.
- III.8 Podrán participar en esta convocatoria revistas beneficiadas en emisiones anteriores, excepto las mencionadas en el numeral anterior, siempre y cuando hayan cumplido totalmente con los compromisos establecidos en su convenio y comprueben periodicidad regular a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- III.9 Las revistas beneficiadas en la emisión **2012** podrán participar de manera consecutiva en esta convocatoria, siempre y cuando hayan presentado sus informes de actividades puntualmente, estén en posibilidad de entregar su reporte final para evaluación de la Comisión de Selección, **a más tardar el 18 de julio de 2013** y no se encuentren en el supuesto del numeral III.7.
- III.10 No podrán participar *comics* o revistas de historietas. Este tipo de propuestas serán atendidas en el Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales del FONCA.
- III.11 Podrán participar revistas de **nueva época que comprueben trayectoria mínima de un año a la fecha de publicación de esta convocatoria.** En el caso de revistas impresas que propongan **nueva época en soporte electrónico**, podrán participar siempre y cuando el diseño, diagramación y edición de la propuesta sean distintos a los del trabajo impreso.
- III.12 Podrán participar revistas electrónicas cuyo soporte de publicación sea internet, que tengan carácter gratuito y contemplen **una periodicidad cuando menos mensual.**
- III.13 No procederán las postulaciones de revistas cuyos miembros del Equipo Editorial gocen actualmente de algún apoyo del FONCA.
- III.14 No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios de éste u otro programa del FONCA, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, proveedores de servicios y coinversionistas que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados en su convenio. Quienes

se encuentren en esta situación, deberán entregar el informe y el material probatorio correspondiente **y esperar un año para volver a postular en cualquier convocatoria del FONCA**, contado a partir de la fecha de entrega.

- III.15 Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del FONCA, siempre y cuando se redacte un escrito, se cargue en línea en el apartado Documentos del proyecto en cada una de las postulaciones respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.
- III.16 No podrán participar quienes formen parte de las Comisiones de Arte, de Selección, del Consejo Técnico y de los Comités de Evaluación de Continuidad de la Compañía Nacional de Teatro, del Centro de Producción de Danza Contemporánea y del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea del FONCA. Los Tutores del FONCA podrán postularse en cualquier otra convocatoria de esta institución, observando las particularidades y restricciones de cada programa.
- III.17 No podrán participar **revistas cuyos miembros del Equipo Editorial sean:** servidores públicos de mandos medios y superiores de la Secretaría de Educación Pública y sus órganos administrativos desconcentrados, ni los servidores públicos de mandos medios y superiores de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos sectorizados a la Secretaría de Educación Pública.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.18 El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.
- III.19 Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el FONCA conformará una Comisión de Selección por categoría, integrada por especialistas en la materia, la cual se renovará cada dos años.
- III.20 Para evaluar las propuestas y seleccionar a los beneficiarios, la Comisión de Selección se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.21 No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- III.22 Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo para recibir los ejemplares de revistas impresas y el de prevención de 5 días hábiles que establece el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección final de las propuestas se llevará a cabo en tres fases.

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El FONCA realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y los anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; así como si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo¹.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificadas automáticamente.

1 Independientemente de que una postulación haya aprobado la Primera fase: Administrativa, el FONCA tiene la facultad de descartarla o darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan a las Bases Generales de Participación.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las solicitudes para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto.
- b) Currículum que respalde la trayectoria del o los postulantes en relación con el proyecto presentado.
- c) Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.
- d) Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto presentado.
- e) Viabilidad del proyecto presentado.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La selección final de los postulantes, a cargo de la Comisión de Selección, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) La trayectoria ininterrumpida de la revista.
- b) La calidad de la propuesta presentada.
- c) Lo propositivo y significativo del proyecto.
- d) Solidez del proyecto original, impacto en el medio cultural mexicano y permanencia mínima de 1 año, **para las revistas de nueva época.**
- e) Para los beneficiarios de emisiones anteriores se tomará en cuenta su desempeño durante la vigencia del último apoyo económico y el resultado de su proyecto.

III.23 Las decisiones tomadas en la tercera fase se harán constar en el acta correspondiente, con carácter de inapelables.

III.24 La Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los presupuestos sugeridos en las postulaciones. Asimismo, de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto.

III.25 Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante de una revista se separa de ella, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito al FONCA las razones de la separación. **Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación.** Si la revista desaparece, la solicitud será cancelada de manera automática, y si por alguna causa el solicitante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría también que notificar por escrito al FONCA sobre este particular, a más tardar el **18 de julio de 2013.**

III.26 Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos, durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito a la Dirección General del FONCA, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de diez días hábiles.

III.27 El FONCA cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

III.28 Los resultados se publicarán en un periódico de circulación nacional el **1 de agosto de 2013.** Asimismo, los resultados y las Actas de Selección podrán consultarse en el sitio electrónico del FONCA: <http://fonca.conaculta.gob.mx>

III.29 Antes de recibir el apoyo económico, los titulares de los proyectos seleccionados suscribirán un convenio con el FONCA en el que se establecerán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y

características de la entrega del apoyo económico. Deberán proporcionar un número de cuenta bancaria registrada a su nombre. En el caso de los grupos constituidos, la cuenta bancaria tendrá que ser a nombre de la organización. De ser necesario, se deberá presentar documentación adicional que será solicitada oportunamente.

- III.30 Las asociaciones civiles sin fines de lucro, seleccionadas en este Programa, deberán presentar copia de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), para suscribir el convenio de apoyo económico con el FONCA. **Se recomienda tramitar este documento con tiempo suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico autorizado.**
- III.31 A los ganadores de este programa que no suscriban su convenio en el **plazo máximo de 45 días naturales**, contados a partir de la publicación de resultados, se les cancelará el apoyo económico y no podrán participar en las convocatorias del FONCA por un año, contado a partir del primer día de vencimiento de firma.
- III.32 Los apoyos económicos comenzarán a otorgarse a partir del mes de **septiembre de 2013** y serán entregados mediante ministraciones parciales que se programarán en el convenio de apoyo económico, con base en el proyecto y la periodicidad de la revista. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que sin la firma oportuna de ese convenio, la liberación del recurso económico será improcedente.
- III.33 Para la tramitación de los pagos autorizados, los titulares de las revistas seleccionadas, si son personas físicas, **podrán entregar un recibo de honorarios fiscal propio** y, en caso de tener actividades empresariales, **una factura**, ambos sin IVA desglosado, debiendo presentar una carta en la que se comprometerán a aplicar el recurso económico conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección. Los grupos constituidos como personas morales deberán presentar factura sin IVA desglosado y por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente. También deberán entregar una carta en la que acreditan estar al corriente de sus obligaciones fiscales y la de compromiso de aplicar el recurso económico conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección.
- III.34 Los ganadores de este programa que declinen el apoyo económico serán sancionados, por lo que no podrán participar en las convocatorias del FONCA por tres años, contados a partir de la fecha de declinación.
- III.35 Las revistas beneficiadas se comprometen a **presentar informes periódicos de actividades, así como a entregar ejemplares de las revistas impresas**. Tratándose de publicaciones electrónicas deberán presentar en disco compacto el total del contenido publicado en la red, así como información relativa al tráfico de visitantes del sitio, anexando la vista de la página principal. La entrega puntual de estos reportes será condición indispensable para liberar los recursos subsecuentes.
- III.36 Los beneficiarios aceptan y reconocen que el incumplimiento a lo establecido en el convenio que suscribirán con el FONCA originará su rescisión administrativa. Esto aplicará especialmente cuando se constate la desviación de recursos, falta de veracidad u omisión en la entrega de los informes.
- En función del incumplimiento detectado el FONCA establecerá, mediante acuerdo administrativo, las sanciones correspondientes, entre las cuales se considerará el reintegro parcial o total del recurso.
- III.37 Los representantes de las revistas beneficiadas se comprometen a asistir a **un encuentro con los Tutores del Programa**, organizado por el FONCA, con el objetivo de brindar seguimiento a los proyectos y coadyuvar a la profesionalización de las publicaciones.
- III.38 Las revistas beneficiadas se comprometen a otorgar gratuitamente dos páginas en cada número (o dos inserciones, según formato y soporte), para publicidad del FONCA.
- III.39 Las revistas seleccionadas se comprometen a incluir en la página legal, de inicio o directorio (según formato y soporte), de cada uno de los números publicados con el apoyo económico, los logotipos institucionales, así como la siguiente leyenda: *“Esta revista es producida gracias al Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes 2013 del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes”.*

- III.40 Los responsables de las revistas beneficiadas se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes 2013, en la promoción, difusión o empleo de las publicaciones que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por esta Institución.
- III.41 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el FONCA podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.
- III.42 Los representantes de las **revistas impresas beneficiadas** podrán solicitar al FONCA el contacto con EDUCAL, para facilitar la distribución de sus publicaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos administrativos de dicha empresa.
- III.43 Los representantes de las **revistas electrónicas beneficiadas** podrán solicitar la colocación de anuncios (*banners*) en el sitio del FONCA.

MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: *Solicitud de Participación al Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes.*

Datos del responsable del servicio para consultas: (0155) 41 55 07 30, extensión 7058 o en el correo electrónico: shuerta@conaculta.gob.mx

Marco legal:

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F. 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con fecha 1 de marzo de 1989.
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato del 13 de julio de 2006 y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2013.

Quejas, denuncias y sugerencias:

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma núm. 175-15° piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. México, D.F. Tel. 41550430 y 41550444.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones: contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta, tel.: (55) 20 00 30 00, ext. 2051, correo electrónico: ldelgado@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública: en el Distrito Federal y área metropolitana al 36017599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 2886688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico telsep@sep.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. (Art. 17, fracción V, PEF 2013).

IV. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA “EDMUNDO VALADÉS” DE APOYO A LA EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES

IV.1 **Publicación de la convocatoria:** 4 de abril de 2013.

IV.2 **Cierre de carga de postulaciones:** 16 de mayo de 2013.

La fecha para cargar los archivos es definitiva y vence a las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México).

IV.3 **Recepción en el FONCA** de ejemplares de revistas impresas: del 16 de abril al 23 de mayo de 2013.

IV.4 **Publicación de resultados:** 1 de agosto de 2013.

IV.5 El FONCA devolverá los ejemplares de las revistas impresas a los postulantes que no resultaron beneficiados, a solicitud expresa de los mismos, del **31 de octubre al 16 de diciembre de 2013**, de las 10:00 a las 14:00 horas, en días hábiles. La institución no se hace responsable de los ejemplares impresos no solicitados en ese periodo ni de los gastos de envío de quienes reclamen la devolución de los mismos por correo o mensajería

IV.6 El 16 de diciembre de 2013 el FONCA borrará del sistema de registro los documentos y anexos que hayan subido los postulantes no ganadores, salvo la CURP y la identificación oficial, de manera que el interesado las pueda utilizar en convocatorias subsiguientes.

V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

IV.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante; en caso de Mac, OSX Leopard 10.6.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Contar con el explorador Mozilla Firefox para navegación en internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio electrónico <http://www.mozilla.com/es-ES/FIREFOX>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

VI. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO: PROGRAMA “EDMUNDO VALADÉS” DE APOYO A LA EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES 2013

